

**Justicia Terapéutica en la atención de víctimas y usuarios de la
Fiscalía Regional de Valparaíso, Chile.**

Stefanie Pía Travisany Alarcón, Trabajadora Social. Magíster en Gerencia y Políticas Públicas de la Universidad de Santiago de Chile. Profesional Unidad de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de Valparaíso. Socia fundadora de Humanizar, Asociación Chilena de Justicia Terapéutica (ACHTJ). Correo: stefanietravisany@gmail.com

Palabras Claves: víctimas de delito; victimización secundaria; Justicia Terapéutica; Prácticas terapéuticas y antiterapéuticas.

Introducción

Durante los últimos años la Fiscalía de Chile ha implementado modelos de trabajo que han dotado a fiscales y funcionarios de competencias para la atención de víctimas y testigos, ampliando la cobertura y focalizando los recursos profesionales de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) hacia aquellos casos de víctimas especialmente vulnerables: NNA víctimas de delitos, víctimas de delitos sexuales, violencia intrafamiliar, etc. a fin de lograr una intervención de tipo diferenciada y especializada.

En la actualidad, se han asumido nuevos desafíos en torno a las víctimas de delitos y a los usuarios en general, orientados al “fortalecimiento de los sistemas de relación con las víctimas, a mejorar continuamente los protocolos de atención y a integrar en los sistemas de acompañamiento y protección a víctimas a los demás prestadores públicos y privados” (Fiscalía de Chile; 2017)

Para lograr lo anterior, es fundamental lograr otorgar un servicio de calidad a todos los usuarios, que permita mayor cercanía y participación en el proceso penal.

En la búsqueda de planteamientos complementarios que puedan contribuir a lograr estos desafíos, se llega a la perspectiva de Justicia Terapéutica (TJ)¹, enfoque que “Considera a la ley como una fuerza social que produce comportamientos y consecuencias” (Wexler y Winick; 1996), es decir, postula que la aplicación de la ley genera un impacto, que puede ser beneficioso o no para las personas y del cual se debe generar conciencia. Estas consecuencias se denominan terapéuticas o antiterapéuticas.

Es así como la Fiscalía Regional de Valparaíso, desde el año 2018, ha ido desarrollado un proyecto piloto, liderado por la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT), que incorpora la visión de Justicia Terapéutica en los equipos de trabajo de la Fiscalía.

Este proyecto tiene como objetivo incorporar la Justicia Terapéutica en los procesos de atención de fiscales y funcionarios de la Fiscalías Locales con la finalidad de mejorar la calidad de la atención, la relación con los usuarios y reducir la victimización secundaria.

El proyecto comienza como iniciativa piloto en la Fiscalía Local de San Felipe en septiembre del 2018. Durante el año 2019 se amplía su implementación en las Fiscalías Locales de Los Andes y La Calera.

Justicia Terapéutica

El enfoque de Justicia Terapéutica (TJ) surge en Estados Unidos en la década de los años 80 como una corriente filosófica desarrollada por los académicos David Wexler y Bruce Winick, a partir de su preocupación por la protección de los derechos de pacientes psiquiátricos. Emerge como una “crítica los diferentes aspectos de la ley de salud mental porque produce consecuencias antiterapéuticas para las personas a las que la ley quería ayudar”. (Winick; 2003)

En un primer momento la TJ se centró en las leyes de salud mental; sin embargo, al corto tiempo comenzó a extenderse hacia ámbitos del derecho penal, familiar, juvenil, entre otros.

Es así, como en la actualidad la TJ promueve indagar en cómo las disciplinas relacionadas con la salud y las ciencias sociales pueden ayudar en el desarrollo del derecho, esto, sin afectar el valor de la justicia y el debido proceso.

Se define como “el estudio del rol de la ley como agente terapéutico, que se centra en el impacto de la ley en el espectro emocional y en el bienestar psicológico” (Wexler; 2009). En definitiva, es

¹ TJ por sus siglas en Inglés: Therapeutic Jurisprudence

un enfoque multidisciplinar que observa la aplicación de la ley y los procesos legales desde una mirada más humana y enriquecedora, preocupándose del efecto que provoca en las personas. Otro planteamiento respecto la definición de TJ la puntualiza como “una perspectiva que considera la ley como una fuerza social que produce comportamientos y consecuencias” (Wexler; 2009). Estas consecuencias se denominan como terapéuticas o antiterapéuticas.

Las consecuencias terapéuticas se refieren a aquellas que producen o promueven el bienestar emocional de las personas que entran en contacto con la ley y el sistema jurídico. Por el contrario, las consecuencias antiterapéuticas son aquellas afectan negativamente el bienestar de las personas.

La TJ busca evaluar las consecuencias terapéuticas y antiterapéuticas de la ley y como ésta se aplica. También, busca influir cambios legales o del procedimiento judicial para aumentar las consecuencias terapéuticas y disminuir las antiterapéuticas. (Winick; 2011)

Es importante explicar que la TJ hace referencia a la ley, refiriéndose a la ley en acción, no simplemente la que aparece en los libros. Analiza la norma legal, los procedimientos legales, como por ej.: Audiencias y juicios; y también los roles de los actores judiciales (Jueces, fiscales, abogados, etc.)

Un elemento importante para entender la TJ es que, la manera como los jueces y otros actores legales desempeñan sus roles, tiene consecuencias inevitables para el bienestar psicológico y de salud mental de las personas con quienes interactúan; (Winick y Wexler; 2010) sean estas víctimas, delincuentes o comunidades.

En Chile, la TJ ha sido habitualmente asociada al tratamiento de imputados en el sistema penal, específicamente a los tribunales especiales, tales como las Cortes de Drogas². Esto debido a que se ha convertido en el fundamento teórico de éste tipo de tribunales orientados a la resolución de conflictos, lo que aplican no sólo en el ámbito de rehabilitación de drogas, sino que también en violencia intrafamiliar, salud mental, comunidad y justicia juvenil. En conclusión, estos tribunales son considerados como una aplicación de los principios de la TJ.

Tal como se estipuló en las conclusiones del I Congreso Iberoamericano de TJ (AITJ; 2013), este enfoque presta mayor atención a las víctimas con el fin de evitar la victimización secundaria y conseguir una adecuada reparación; pero también a la prevención del delito y la disminución de la reincidencia.

Para garantizar los derechos de las víctimas durante su participación en el proceso penal, es indispensable considerar la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de éstas y a su vez, prevenir la victimización secundaria, asociada a la relación establecida entre la víctima y el sistema jurídico penal, posterior al hecho delictual.

El manual de justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delito y abuso de poder de la ONU (1999), plantea que “el proceso completo de la investigación penal y el juicio pueden causar una victimización secundaria, por la investigación, a través de decisiones sobre si procesar o no, por el juicio mismo y la sentencia del autor o por su eventual liberación. La victimización secundaria a través del proceso de justicia penal puede ocurrir por dificultades en el balance de los derechos de la víctima y los derechos de los imputados o del autor del delito” (ONU, 1999: 14)

² Las Cortes de Drogas son Tribunales especializados -o Jueces especializados que son parte de los Juzgados tradicionales- en los que se tramitan causas penales que involucran a los infractores que abusan de las drogas, mediante un procedimiento alternativo al regular. Bajo este programa el imputado acepta someterse a tratamiento para superar su problema de adicción, hacerse chequeos periódicos de detección de consumo y comparecer regularmente ante el tribunal (Hurtado, P. 2005)

De esta forma la victimización secundaria se entiende como las consecuencias negativas que produce el proceso penal en la salud de las víctimas de delitos y el impedimento que ello significa para su recuperación física, psicológica y social.

Es importante señalar que este tipo de victimización ocurre a consecuencia de la respuesta de las instituciones, concretamente a la atención que les brinda a las víctimas de delitos. "Está asociada a la negación de sus derechos, especialmente por condiciones de género o sexual, cultura, raza, etnia, edad, entre otros., así mismo involucra la negación del reconocimiento de la experiencia particular frente al hecho delictivo". (ONU, 1985)

En el marco del proceso penal, las leyes y políticas públicas establecen protocolos o criterios de actuación de los operadores de justicia, quienes deben aplicarlas. Es así como las actitudes, opiniones y acciones de las personas que aplican la ley son de especial relevancia a la hora de observar la relación entre la víctima y el sistema de justicia.

El proceso penal y la forma en que la policía, los jueces, los funcionarios judiciales, fiscales y abogados defensores desempeñan sus funciones deben ser motivados, en gran parte, por la preocupación de las necesidades de la víctima. (Winick; 2011)

Lo anterior es compatible con la declaración de Naciones Unidas sobre "Principios básicos de justicia para víctimas de delitos y del abuso de poder" (1985) la cual plantea "se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas".

De acuerdo a lo planteado por Bruce J. Winick (2011), la ley y el sistema penal debe satisfacer necesidades de las víctimas, por lo cual realiza una serie de sugerencias desde el enfoque de TJ, las cuales pueden resumirse en:

- ✓ Atención inmediata y contención emocional (profesionales especializados)
- ✓ Entrega de información y protección
- ✓ Atención empática y comprensiva
- ✓ Otorgar espacio para expresar sentimientos y contar su historia

Para lo anterior, la TJ pone énfasis en la capacitación de todos los actores legales, desde el ámbito de la psicología y el trabajo social, orientada a la sensibilización y satisfacción de las necesidades de las víctimas de delitos.

Por otra parte, considerando que en el Sistema de Justicia Penal muchas veces predomina la necesidad de proteger los derechos de los imputados por sobre los intereses de las víctimas, se sugiere prestar atención a las necesidades de la víctima durante cada etapa del procedimiento penal, evitando así volver a victimizarla. "Cuando las víctimas son tratadas con dignidad, respeto, son escuchadas y tomadas en serio, serán capaces de aceptar la decisión del fiscal, incluso si no están de acuerdo. Serán capaces de aceptar los resultados. Por el contrario, cuando las víctimas no han sido escuchadas, su validación y dignidad no han sido respetadas, lo más probable es que se resientan con el resultado del proceso y mantengan sus sentimientos de enojo, venganza y ansiedad" (Winick; 2011)

De acuerdo a lo anterior se infiere que el rol de los actores judiciales, específicamente el trato con la víctima es crucial para que su participación genere consecuencias terapéuticas, es decir, que favorezcan su recuperación física, psicológica y social; y por ende a su bienestar emocional.

En definitiva, la TJ plantea que el simple conocimiento y comprensión de los actores jurídicos respecto a que su desempeño puede causar efectos terapéuticos o antiterapéutico en las personas puede generar transformaciones positivas en el sistema de justicia, sin requerir modificaciones o nuevas leyes.

Las conclusiones del III congreso Iberoamericano de TJ señala “a nivel general, en los diferentes estados se han producido cambios legislativos y procedimentales compatibles con TJ. Estos han posibilitado mejorar la situación de la víctima, aunque no de manera suficiente, por lo que se debe seguir realizando esfuerzos en esta materia para lograr, con un enfoque de reparación y reconstrucción personal y social, la plena recuperación y bienestar de la persona víctima.” (Fariña, F; López, J; Redondo, L. 2016; 29)

En este sentido, uno de los grandes desafíos relacionados con el rol de la víctima en el proceso penal dice relación a la generación de cambios en las instituciones de justicia, para garantizar sus derechos y por ende evitar el daño o sentimiento negativo asociado al contacto de la víctima con el sistema de justicia penal.

Desde esta perspectiva, con la finalidad de conocer la situación actual de Chile, resulta relevante hacer referencia a las conclusiones del estudio cualitativo “Participación de la víctima en el sistema de justicia penal en Chile, una mirada desde el enfoque de Justicia Terapéutica” (Travisany, S. 2018) en la cual se identifican una serie de prácticas terapéuticas y antiterapéuticas, que sirven de insumo y orientación a la hora de planificar mejoras en beneficio de las víctimas.

Prácticas Terapéuticas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación activa de la víctima, propiciada por instituciones de Justicia ✓ Buen trato ✓ Respeto y ejercicio de los derechos ✓ Identificación de necesidades (escucha activa) ✓ Contacto oportuno: entrega información y medidas de protección ✓ Entrega de información. Énfasis expectativas penales ✓ Propiciar acuerdos reparatorios y salidas alternativas incorporando a la víctima en la toma de decisiones. ✓ Declaración judicial con preparación metodológica. ✓ Trabajo interinstitucional coordinado ✓ Oferta tratamiento reparatorio para las víctimas ✓ Salas especiales para declaración judicial NNA
Prácticas Antiterapéuticas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lenguaje poco claro (exceso de tecnicismos) ✓ Trato inadecuado y/o falta de comprensión victimización. ✓ Derechos del imputado por sobre los derechos de la víctima ✓ Plazos extensos de investigación y/o suspensiones reiteradas de audiencias ✓ Falta de protección o resguardo información personal de las víctimas. Por ej.: dirección, teléfono. ✓ Desinformación. Expectativas penales sin sentido de realidad ✓ Sobrecarga laboral operadores de Justicia ✓ Reiteración de diligencias (por ej. toma de declaración) ✓ Exclusión en las notificaciones judiciales ✓ Limitada oferta de programas de apoyo y reparación ✓ Exposición al imputado en salas de espera de los Tribunales ✓ Sobreexposición de las víctimas en medios de comunicación.

De lo anterior, toma relevancia que las distintas instituciones conozcan el análisis realizado desde la TJ respecto a las prácticas terapéuticas y antiterapéuticas identificadas.

Los resultados de esta investigación dan cuenta que no se requieren grandes modificaciones legales para hacer que el sistema de justicia penal propicie consecuencias terapéuticas en las víctimas de delitos. Los cambios deben generarse a nivel organizacional, al interior de las instituciones de justicia que interactúan con víctimas.

Muchas de las prácticas antiterapéuticas identificadas se dan en la relación entre los operadores de justicia y la víctima, específicamente dan cuenta cómo el desempeño de sus roles genera consecuencias negativas en las víctimas. Surgen conceptos necesarios para revertir esta situación como por ej.: escucha activa, empatía, comunicación efectiva, por nombrar algunos.

En este sentido, se considera de suma importancia capacitar y sensibilizar a los actores jurídicos, específicamente, jueces, fiscales, defensores y funcionarios de las fiscalías y del poder judicial, en áreas de la psicología o el trabajo social, como por ej.: Habilidades sociales o Buen trato.

La Fiscalía ha manifestado que la temática de atención a víctimas y testigos está en el centro de las preocupaciones institucionales. Las mejoras que han realizado en sus procesos de trabajo generan un escenario que favorece efectos terapéuticos en las víctimas; sin embargo, para continuar avanzando, se considera necesario incorporar mecanismos de sensibilización y análisis de procesos de trabajo desde una mirada de TJ.

Proyecto Justicia Terapéutica en la atención de Víctimas y Usuarios

Los fundamentos de la Justicia Terapéutica y las conclusiones anteriormente expuestas son comprendidos como el marco del proyecto de Justicia Terapéutica en la atención de víctimas y usuarios de la Fiscalía Regional de Valparaíso, implementado actualmente en las fiscalías locales de San Felipe, Los Andes y La Calera, cuyo objetivo es “Incorporar la Justicia Terapéutica en los procesos de atención de fiscales y funcionarios con la finalidad de mejorar la calidad de la atención, la relación con los usuarios y reducir la victimización secundaria”.

El proyecto propone la ejecución de prácticas terapéuticas bajo una estrategia participativa, en la cual fiscales y funcionarios, mediante jornadas de sensibilización en TJ, trabajan en la identificación y elaboración de prácticas terapéuticas de acuerdo a la realidad de cada Fiscalía Local, para finalmente implementarlas.

Considera la selección de representantes de equipos de trabajo (fiscales, abogados, equipo de recepción, equipo de gestión y URAVIT) encargados de trabajar en la definición del proyecto y de participar en procesos de retroalimentación permanente, que permitan analizar la puesta en marcha y considerar la eliminación, modificación y/o creación de nuevas prácticas.

Para lograr lo anterior es fundamental contar con el apoyo y compromiso del Fiscal Jefe y Administrador(a) de cada Fiscalía, ya que muchas de las prácticas terapéuticas consideraran cambios en los procesos de trabajo y/o funciones de fiscales y funcionarios.

Es importante señalar que cada Fiscalía diseña su propio proyecto, ya que se estructura a través de las prácticas terapéuticas que proponen fiscales y funcionarios, según sus recursos, creatividad, disposición y necesidades.

Para poder ejemplificar el proyecto, se detallará algunas prácticas terapéuticas elaboradas, consensuadas e implementadas en la Fiscalía Local de San Felipe.

Ítem: Atención y Trato al Usuario

- ✓ Respeto pleno de los derechos de las personas. Énfasis en marco legal y regulatorio de la Fiscalía de Chile. (Derechos de los usuarios, Derechos de las víctimas y testigos y Derechos de los detenidos)
- ✓ Buen trato y puesta en práctica habilidades comunicacionales:
 - Llamar siempre por el nombre.
 - Dar inicio atención con saludo cordial
 - Realizar contacto visual durante la atención
 - Esperar fuera de la oficina al usuario que pasa a nivel 2 y 3³ (debido a dificultad de acceso a edificio, se sugiere esperar en puerta de recepción atendedores piso 1 y escalera atendedores pisos 2 y 3)
 - Incorporar siempre en el cierre de la atención frase: ¿Le queda alguna duda? Si es así, resolverla, realizar referenciación a institución que corresponda o generar requerimiento SIAU.
- ✓ Inducción en TJ (términos generales) a Guardia de seguridad que presta servicios en Fiscalía Local de San Felipe.
- ✓ Jornada de capacitación en Buen Trato y entrega de herramientas para la intervención en crisis.
- ✓ Difusión glosario de términos jurídico elaborado por la Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial.

Ítem: Procesos de Trabajo

- ✓ Fiscales y abogados:
 - Incorporar abordaje de expectativas penales en atención de víctimas, independiente del estado de la causa.
 - Realizar derivación URAVIT víctimas y testigos de delitos sexuales, violencia intrafamiliar, violentos y de conmoción pública presentados en acusación al Tribunal. (Permite identificar necesidades de apoyo y/o reticencia al proceso con mayor tiempo de anticipación)
- ✓ URAVIT:
 - Comunicar telefónicamente sentencias TOP (Remplaza envío carta de comunicación de sentencia)
 - Contactar telefónicamente a víctimas de causas de control de detención ingresadas diariamente con el objeto de informar resultado de formalización, cautelares, explicar proceso penal propiciar adherencia y adoptar procedimientos de acuerdo a modelos de intervención (SIAU – OPA)
 - Contactar telefónicamente a víctimas de causas de robos violentos (intimidación – violencia) agendadas en audiencias programadas, con el objeto de informar resultado de formalización, cautelares, explicar proceso penal, propiciar adherencia y adoptar procedimientos de acuerdo a modelos de intervención (SIAU – OPA)

³ El SIAU define niveles de atención 1, 2 y 3, el que se ha definido para entrega de servicios a los usuarios: Nivel 1 atención inmediata; Recepción. Entrega Servicios de entrega inmediata, recepción e ingreso de requerimientos de evaluación interna. Nivel 2 atención intermedia, realizada por abogados o funcionarios. Ingreso denuncias y solicitud de medidas de protección, Reclamos no formalizados u otros. Nivel 3 atención de citados, realizada por fiscales, abogados y profesionales URAVIT. Toma de declaración, preparación JO, orientación/protección especializada, citas resultantes de solicitudes.

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recepción <ul style="list-style-type: none"> - Atención prioritaria según características de los usuarios: adulto mayor, personas con discapacidad, embarazadas y personas con evidente afectación emocional - Atención inmediata en la recepción: (evaluación recepcionista). Para estos efectos se habilita apoyo recepcionista 2 en oficina de recepción de partes. - Énfasis utilización Sala SIAU atención nivel 1 y 2. Uso a criterio de recepcionista (palabra clave para informar telefónicamente fiscal o abogado: PRIORITARIO)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Gestión <ul style="list-style-type: none"> - Modificación redacción carta de término de causa, incorporando información respecto a canales de comunicación con la Fiscalía. - Incorporación en carpetas investigativas de tarjeta de derivación de usuarios desde audiencias programadas.

Reflexiones Finales

El proyecto de Justicia Terapéutica se vislumbra como una perspectiva innovadora que busca humanizar el sistema de justicia, sin incorporar grandes modificaciones a los procesos de trabajo de las Fiscalías, ni necesitar muchos recursos.

De acuerdo con lo descrito, el proyecto piloto permite a la institución desde su nivel operativo, concretar y/o desarrollar prácticas que favorecen el respeto y garantía de los derechos de sus usuarios de forma efectiva.

Hace énfasis en la relación que las personas que trabajan en la Fiscalía deben tener con las víctimas y usuarios, basada en un trato más humano y de respeto a la dignidad de todas las personas, sin discriminación alguna e incluyendo en esto el ambiente de trabajo y las relaciones entre los fiscales y funcionarios.

El proyecto se estructura en base a actividades de sensibilización, desarrollo de habilidades y capacitación, entre otras; y son consideradas como una estrategia de promoción de los derechos humanos al interior de la Fiscalía. Para su ejecución es fundamental el aporte que los profesionales de las ciencias sociales y del comportamiento hacen.

Mediante estas actividades, crea conciencia de cómo el desempeño del cargo del funcionario público en el ámbito judicial tiene una implicancia en la vida de las personas y orienta en cómo ésta puede ser positiva o terapéutica. También refuerzan información fundamental y reeducan a los funcionarios en relación al conjunto de derechos que el sistema de justicia en Chile ha consagrado respecto a las víctimas de delitos, como es el derecho a la información, protección, trato digno, reparación y participación. Además, entrega información para comprender la victimización y herramientas para superar los prejuicios que puedan existir asociados a este proceso.

Dentro de las prácticas terapéuticas observadas en el Proyecto de la FL San Felipe, es fácil ver como fiscales y funcionarios, posterior a la sensibilización de TJ, manifiestan preocupación en incorporar a la víctima en el proceso penal. Las acciones enfocadas a mejorar la contactibilidad no sólo cumplen con la entrega de información, sino que es una instancia clave para identificar tempranamente necesidades de las víctimas de asistencia, apoyo y protección.

El proyecto propone mayor flexibilidad en la aplicabilidad de los procesos judiciales, no limitado meramente el rol punitivo del fiscal. Permite visualizar el sistema de justicia penal como una herramienta que puede apuntar a resolver problemas que subyacen al delito. Es decir, aplicar medidas judiciales que apunten a la mediación, la rehabilitación y la reinserción, incorporando siempre la opinión de las víctimas.

Demanda cambiar la visión respecto a que los derechos de las víctimas están en una disputa con los derechos del imputado, es decir, lo que gana uno se hace en contra de una pérdida para el otro. TJ no sólo se refiere a un trato humano de la víctima sino también del imputado.

Finalmente señalar que muchas de las prácticas terapéuticas que se pueden crear, identificar e implementar al interior de la fiscalía en relación a las víctimas, requerirán coordinaciones con otras instituciones para lograr los objetivos de reparación, protección y prevención de la victimización secundaria.

Referencias Bibliográficas

AITJ - ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE JUSTICIA TERAPÉUTICA (2013). CONCLUSIONES I CONGRESO IBERO AMERICANO DE JUSTICIA TERAPÉUTICA. PONTEVEDRA, ESPAÑA. RECUPERADO 14-09-2019

FILE:///D:/USERS/STRAVISANY/DOWNLOADS/CONCLUSIONES%20IAITJ.PDF

ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (2008) GUÍAS DE SANTIAGO SOBRE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS. XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. REPÚBLICA DOMINICANA.

FARIÑA, F; LÓPEZ, J; REDONDO, L. (2016) CONCLUSIONES III CONGRESO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA TERAPÉUTICA. MÉXICO. (29) RECUPERADO SEPTIEMBRE 2019: [HTTP://JUSTICIATERAPEUTICA.WEBS.UVIGO.ES/IMAGES/PDFS/3CONGRESOTJ/CONCLUSIONESIIIATJ.PDF](http://JUSTICIATERAPEUTICA.WEBS.UVIGO.ES/IMAGES/PDFS/3CONGRESOTJ/CONCLUSIONESIIIATJ.PDF)

FISCALÍA DE CHILE (2016) PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIO PÚBLICO 2016-2022. RECUPERADO: [HTTP://ONLINE.FLIPHTML5.COM/CXCN/YCNX/#p=10](http://ONLINE.FLIPHTML5.COM/CXCN/YCNX/#p=10)

HURTADO, PAULA (2005). TRIBUNALES DE DROGAS: EXPERIENCIA INTERNACIONAL Y POSIBLE APLICACIÓN EN CHILE. REVISTA PAZ CIUDADANA. RECUPERADO: FILE:///D:/USERS/STRAVISANY/DOWNLOADS/2005-12-12_TRIBUNALES-DE-DROGA-EXPERIENCIA-INTERNACIONAL-Y-POSIBLE-APLICACI%CC%83%C2%B3N-EN-CHILE.PDF

NEIRA, M. (2014). ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS, UNA TAREA EN CONSTANTE DESARROLLO. LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. UNA PERSPECTIVA JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA. POLIT. CRIM. 9 (18).

ONU (1985). LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS PRINCIPIOS BÁSICOS DE JUSTICIA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS Y DEL ABUSO DE PODER.

RECUPERADO MARZO 2018
[HTTP://LEGAL.UN.ORG/AVL/PDF/HA/DBPJVCAP/DBPJVCAP_PH_S.PDF](http://LEGAL.UN.ORG/AVL/PDF/HA/DBPJVCAP/DBPJVCAP_PH_S.PDF)

TRAVISANY, S. (2017) "PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN CHILE, UNA MIRADA DESDE EL ENFOQUE DE JUSTICIA TERAPÉUTICA" (TESIS DE MAGISTER) UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE. RECUPERADA 14-09-2019 [HTTP://REPOSITORIO.USACH.CL/VIEW/ACTION/SINGLEVIEWER.DO?DVS=1567365618884~81&LOCALE=ES_ES&VIEWER_URL=/VIEW/ACTION/SINGLEVIEWER.DO?&DELIVERY_RULE_ID=10&SEARCH_TERMS=TRAVISANY&ADJACENCY=N&APPLICATION=DIGITOOL-3&FRAMEID=1&USEPID1=TRUE&USEPID2=TRUE](http://REPOSITORIO.USACH.CL/VIEW/ACTION/SINGLEVIEWER.DO?DVS=1567365618884~81&LOCALE=ES_ES&VIEWER_URL=/VIEW/ACTION/SINGLEVIEWER.DO?&DELIVERY_RULE_ID=10&SEARCH_TERMS=TRAVISANY&ADJACENCY=N&APPLICATION=DIGITOOL-3&FRAMEID=1&USEPID1=TRUE&USEPID2=TRUE)

WEXLER, D. (2009). JUSTICIA TERAPÉUTICA: UNA VISIÓN GENERAL. RECUPERADO [HTTP://CEJFE.GENCAT.CAT/WEB/.CONTENT/HOME/PUBLICACIONS/ACTIVITATS_FORMATIVES/PROSPECTIVA_CRIMINAL_PREVENCIO_DELINQUENCIA05062012/JUSTICIA_TERAPEUTICA_R_ESUM.PDF](http://CEJFE.GENCAT.CAT/WEB/.CONTENT/HOME/PUBLICACIONS/ACTIVITATS_FORMATIVES/PROSPECTIVA_CRIMINAL_PREVENCIO_DELINQUENCIA05062012/JUSTICIA_TERAPEUTICA_R_ESUM.PDF)

WEXLER, D & WINICK, B. (1996), LAW IN THERAPEUTIC KEY: DEVELOPMENTS IN THERAPEUTIC JURISPRUDENCE. CAROLINA ACADEMIC PRESS.

WINICK, B & WEXLER, D. (2010) TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS: JUSTICIA TERAPÉUTICA APLICADA. TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS EN CHILE MATERIAL EDUCATIVO. FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA. CHILE. PAG.69-74.

WINICK, B. (2003). JUSTICIA TERAPÉUTICA Y LOS JUZGADOS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. UNIVERSITY OF MIAMI SCHOOL OF LAW. RECUPERADO: [HTTPS://SCRYE.COM//~JESSICA/WEXLER/INTJ/JTyLOSJRP-BRUCEWINICK.PDF](https://SCRYE.COM//~JESSICA/WEXLER/INTJ/JTyLOSJRP-BRUCEWINICK.PDF)

WINICK, B. (2011) THERAPEUTIC JURISPRUDENCE AND VICTIMS OF CRIME. PAPER IN THERAPEUTIC JURISPRUDENCE AND VICTIM PARTICIPATION IN JUSTICE INTERNATIONAL PERSPECTIVES. CAROLINA ACADEMIC PRESS